

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Parque de Intendencia de Sevilla

Núm. 3.986

Debiendo adquirirse por este Parque, sito en calle Fray Alonso número seis, los artículos de consumo necesarios en el mismo y sus Depósitos se hace público por medio del presente, al objeto de que los que deseen suministrarlos con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto todos los úfas laborables, de diez a trece, puedan presentar o remitir sus ofertas hasta las once horas del día 30 del mes de la fecha.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase oncenca, conforme al modelo que se inserta al pie, y serán acompañadas de muestras de los artículos a que se refieran.

Los artículos objeto de este concurso son:

PARA LA PLAZA DE SEVILLA

- Aceite lubricante, treinta y seis kilogramos.
- Aceite para motores, diez y ocho kilogramos.
- Algodon borra, cien kilogramos.
- Jabón duro, cien kilogramos.
- Sal sosa, cien kilogramos.
- Gasolina, cien litros.

PARA EL DEPÓSITO DE ALGECIRAS

- Sal común, cuatro quintales métricos.
- Gasolina, ciento cincuenta litros.

PARA EL DEPÓSITO DE CÓRDOBA

- Aceite lubricante, cuarenta y cuatro kilogramos.
- Grasa consistente, dos kilogramos.
- Algodón borra, treinta y tres kilogramos.
- Jabón común, diez y seis kilogramos.

PARA EL DEPÓSITO DE MÁLAGA

- Sal común, siete quintales métricos.
- Jabón común, cuarenta y seis kilogramos.
- Sal sosa, cincuenta kilogramos.
- Gasolina, ciento veinte y cinco litros.

El adjudicatario tendrá la obligación de entregar los artículos en el Establecimiento de su destino, los cuales serán reconocidos por la Junta técnica del mismo, que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las condiciones exigidas.

También constituirá fianza del cinco por ciento del importe de su oferta que elevará al diez por ciento en caso de adjudicación y que le será devuelta a la terminación de su compromiso, siendo de su cuenta los gastos de anuncio, el pago del uno treinta por ciento y todos los que se originen por cuenta del mismo.

Sevilla doce de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Director accidental. Enrique Guissot.

MODELO DE PROPOSICION

D
..... domiciliado en.....
..... con residencia en.....

..... provincia de.....
calle..... número.....
enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha.....
para la adquisición de artículos con destino al.....
y del pliega de condiciones que aquel se alude, se compromete y obliga a facilitar..... quintales métricos, litros o kilos de.....
a..... pesetas uno (todo en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase.....
número..... expedida en.....
..... recibo de la contribución industrial y muestras.

(Fecha y firma).

Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba

Núm. 3.989

ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes fecha 9 del actual, se anuncian en esta Escuela, para su provisión por concurso entre veterinarios, cuatro plazas de ayudantes interinos gratuitos, para el curso académico de 1932-33, con los derechos y limitaciones establecidos en el Real decreto de 21 de Mayo de 1926.

Los aspirantes presentarán sus instancias acompañadas de su hoja de estudios, de certificación negativa del Registro central de penados y rebeldes y de cuantos documentos acrediten sus méritos y dirigidas al señor Director, en la Secretaría de este Centro, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de diez a doce de la mañana.

Para tomar posesión de la correspondiente Ayudantía, será requisito indispensable estar en posesión del título correspondiente o haber hecho el depósito para obtenerlo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Córdoba 13 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Germán Saldaña.—V.º B.º: El Director, Rafael Castejón.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.983

Don Juan Romero Moreno, Oficial primero del Cuerpo administrativo de funcionarios municipales, encargado de la recaudación de arbitrios en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente se sigue por descubierto del concepto de contribuciones especiales por

acerado de las calles Jesús María, Angel de Saavedra, Blanco Belmente y Céspedes, correspondiente al ejercicio de 1932, tercer plazo figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 10 de Septiembre de 1932, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaró incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Juan Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Cruz.

Núm. 3.984

Don Juan Romero Moreno, Oficial primero del Cuerpo administrativo de Funcionarios municipales, Encargado de la Recaudación de Arbitrios en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de multas por arbitrio sobre carnes, correspondiente al ejercicio de 1932 figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 19 de Agosto de 1932, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa; se procederá al

embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo, Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Juan Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Cruz.

Núm. 3.985

Terminada la confección de las matrículas que han de regular el cobro, en el corriente año, del arbitrio establecido, con fines no fiscales, sobre fincas que carezcan de agua a presión en los retretes, y de los derechos o tasas establecidos sobre marquesinas, toldos y cortinas, sobre escaparates, muestras, letreros y anuncios visibles en la vía pública o que se repartan en la mismas, sobre entrada de carruajes en edificios particulares y sobre canales y canalones, se anuncia por el presente, que las aludidas cinco matrículas, quedan expuestas al público, por término de quince días hábiles, en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría municipal, sito en la planta baja de estas Casas Consistoriales, de 6 a 8 de la tarde, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlas y aducir, en su contra, las reclamaciones de que se crean asistidos.

Córdoba 10 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Francisco de la Cruz.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.990

Don Francisco Matas Cordón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento una transferencia de crédito en el presupuesto de gastos del año en curso, queda expuesto al público el expediente formado al efecto en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca este edicto en el órgano oficial de la provincia, a fin que pueda ser examinado y formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones que juzguen pertinentes; en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Fuente Tójar 10 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Francisco Matas.

Núm. 3.991

Don Francisco Matas Cordón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio 1933, juntamente con las certificaciones y memoria a que se contrae el artículo 296 del vigente Estatuto municipal, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan ser examinados por cuantos tengan a bien.

En el citado plazo y ocho días más se podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones consideren conducentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Fuente Tójar 10 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Francisco Matas.

LA VICTORIA

Núm. 3.988

Don José Pérez Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año próximo de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días al objeto de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presenten contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

La Victoria a 12 de Septiembre de 1932.—José Pérez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.005

Don Francisco Javier Ruiz del Portal Torres, Juez de primera Instancia, accidental del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta de la finca que después se describirá, acordada en los ejecutivos procedimiento, sumario que se sigue en este Juzgado contra don Alonso Pérez Vázquez, sobre pago de trece mil quinientas cincuenta y cinco pesetas, garantizadas con hipoteca de la siguiente finca que es a la que se refiere la subasta:

Una casa situada en la Plaza de Vista Alegre, en la Sierra y término de esta ciudad, al sitio Colonia Carbonell de Cerro-Muriano, cuya casa tiene por lindes y por delante la Plaza, habiéndosele demarcado por esta parte dos metros dedicados para marquesina, por el lado derecho dos me-

tros llamados de goteo y que parte de ellos lo tiene ocupado con muros de contención, quedando lindando con la calle Alfonso XIII, por la espalda linda con la travesía de la calle Baena, Alfonso XIII y Santa Elena, dándosele por esta parte un metro llamado de goteo y por el lado izquierdo, linda con terrenos de la Colonia Carbonell y lo que para construcción se le dejó por el lado derecho de la casa número veinte y siete de la Plaza de Vista Alegre, de don Rafael Gómez García, habiéndosele marcado por este lado derecho a la cantina once metros, dedicados para construcción ocupando la casa y el terreno marcado, una superficie de novecientos setenta metros cuadrados.

Para la subasta expresada se ha señalado el día catorce de Octubre próximo, a las doce de su mañana en el local de la Sala-audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la licitación el marcado en la escritura de constitución de hipoteca o sean veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario, Manuel Pozanco.

Núm. 3.969

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 2 del actual, fueron sustraídas a don José Lozano Lozano, vecino de Córdoba, del cortijo Hornillo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se

encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 9 de Septiembre de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Una muleta 2 años, 1'35 alzada, torda raza española,

Otra de 18 meses, castaña, raza española.

Otra de igual edad, apardada raza española.

Un muleto de dos años, negro.

—:—

Núm. 3.970

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez de Instrucción de esta capital, accidental.

Por el presente, en nombre del Gobierno de la República, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseña, que el día 8 del actual fueron sustraídas a don Amador Poyato Jiménez, vecino de Córdoba, del cortijo «Coronadillas Nuevas», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario, P. H., José Barbudo.

Reseña

Una mula de siete años, castaña oscura, 1'47 de alzada, hierro particular y el Fénix V-1 nalga izquierda.

Otra de tres meses y medio, castaña oscura.

—:—

Núm. 3.971

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 4 del corriente fué sustraída a don Manuel Torres Herrero, vecino de Fernán-Núñez, del cortijo Villafraquililla de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Una mula mohina, de 30 meses, 1'50 de alzada, señas particulares, golpe en la oreja izquierda y rozaduras en las extremidades.

—:—

Núm. 3.972

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las prendas y dinero que al final se reseñan que el día 7 del actual, fueron sustraídas a don Felipe Pérez Morillo, vecino de Córdoba con domicilio calle Cuarto, núm. 1 de ésta; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Una chaqueta nueva de lana color azul con listas blancas y puntitas, en la que guardaba una cartera de piel, imitación a cocodrilo, la que contenía un billete del Banco de España de 25 pesetas, el carnet de identidad de Cuerpo de Correos, la cédula personal y otros documentos sin importancia y un reloj de pulsera de níquel.

—:—

Núm. 3.973

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y en sumario número 457, año actual por lesiones de Benjamín Rísquez Gómez, de 29 años, soltero, natural del Viso de los Pedroches, hijo de José y Teresa, cuyo paradero se ignora manda citar a dicho lesionado, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado calle Góngora sin número a fin de declarar en dicho sumario y cuyas lesiones ocurrieron en el Barrio de las Margaritas de ésta, el 21 de Agosto último, al ser maltratado por tres desconocidos; aperebido que si no comparece le parará el perjuicio procedente.

Córdoba 12 Septiembre de 1932.—El Secretario, Antonio Díaz.

—:—

Núm. 3.974

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba.

Por el presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca y detención de una mujer como de unos 50 años que en la mañana del 23 de Agosto yendo vestida con un traje o vestido color café, acompañaba por la calle de Pablo Iglesias, de esta capital, al procesado Miguel Herrera García, preso en esta cárcel, cuando el Miguel sustrajo cien pesetas y documentos a una señora que por dicha calle transitaba, comunicando a este Juzgado el resultado.

Dado en Córdoba a 12 Septiembre

de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

—:—

Núm. 3.975

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 4 del actual fueron sustraídas a don José Serrano Bonilla, vecino de Córdoba, del sitio cornijo El Alamo de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 8 de Septiembre de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Burro capón, 11 años, castaño oscuro, regular alzada, herido del aparejo en paletilla derecha.

Otro capón, de 8 años, pardo, cojea de la mano izquierda, ambos hierro particular B. S. en tabla izquierda y Fenix Agrícola V-11 en la llana izquierda.

—:—

Núm. 3.976

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital, interinamente.

Por el presente en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las aves que al final se reseñan que el día 3 del actual fueron sustraídas a don Rafael Gómez Garrido, vecino de Córdoba, del sitio cortijo Los Corralitos de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenidos, del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 8 de Septiembre de 1932.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Cuarenta gallinas, entre ellas tres gallos de color blanco y negro.

—:—

Núm. 3.977

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital, accidental.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las aves que al final se reseñan que el día seis del actual fueron sustraídas a don Manuel López Gallar-

do, vecino de Córdoba, del sitio cortijo Galapagar Alto, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 9 de Septiembre de 1932.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario, P. H., Leopoldo Romero.

Reseña

Quince gallinas de diferentes plumas.

Un gallo dorado y negro y dos pollos, uno del mismo color que el anterior y el otro blanco y negro con el ala derecha encojida, todos tienen el dedo del medio del pie derecho despuntado.

—:—

Núm. 3.978

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital, accidental.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 5 del actual fue sustraída a don Rafael Galvez Estepa, vecino de Montalban, del sitio Coronadilla de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 8 de Septiembre de 1932.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario P. H., Leopoldo Romero.

Reseña

Mulo de 14 años, castaño oscuro, hierro particular, anca derecha, y el del Fénix Agrícola V-16 cadera izquierda.

PEDRO ABAD

Núm. 3.980

Don Rafael García Cambroner, Juez municipal de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian las mismas al concurso de traslado la primera y al turno libre la segunda por término de treinta y quince días respectivamente, a contar desde el siguiente al que aparezca este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentar los aspirantes a dichos cargos las solicitudes debidamente documentadas ante el Juez de primera Instancia e Instrucción del partido.

Dado en Pedro Abad a 8 de Septiembre de 1932.—Rafael García.—P. S. M. El Secretario Habilitado, F. Estrada.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio).—Córdoba

GUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Número 3.962

Aprobadas las demarcaciones de los registros mineros que a continuación se expresan, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ésta Autoridad ha ordenado se haga saber a los interesados de los mencionados registros, que quedan obligados a presentar en el Gobierno Civil, el papel de reintegro correspondiente a los derechos de Título de propiedad y pertenencias demarcadas, en el plazo improrrogable de diez días a contar desde el siguiente al de la fecha de la presente notificación, previéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se declararán nulos y fenecidos los expedientes respectivos.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL	INTERESADO	REPRESENTANTE	CLASE DEL MINERAL	PERTENENCIAS	PAPEL DE REINTEGRO		TOTAL
							PESETAS	PESETAS	
9.089	Segundo Canalejas	Espiel	Don Antonio M. ^a de Mazarraza y Quintanilla	No tiene	Antimonio	72	120'	180'	300'
9.090	Segundo Pepin	id.	Id.	id.	id.	73	120'	182'50	302'50
9.091	Mina Enrique	id.	Id.	id.	id.	74	120'	185'	305'
9.092	San Guillerno	id.	Id.	id.	id.	147	150'	334'60	484'60
9.102	La Esperanza	Conquista	Sdad. Mineralia S. A. Española	id.	Bismuto	20	120'	50'	170'
9.103	La Buena Fé	Añora	Id.	id.	id.	20	120'	50'	170'
9.106	La Legalidad	Villanueva de Córdoba	Don José Calles Roldán	id.	id.	12	120'	30'	150'
9.107	Diana	Belmez	» Manuel Pidal Torrico	id.	Hulla	22	120'	22'	142'
9.108	D ^a a Yo he descubierta La Loma	Pozoblanco	» José Madueño Serrano	id.	Bismuto	44.322 m ²	120'	15'	135'
9.112	San Sebastián	Córdoba	Doña Carmen Bruguera Molinuevo	id.	Hierro	26	120'	26'	146'
9.113	Leonila	Hornachuelos	Don Felipe Ruiz Alvarez	id.	Mica	30	120'	75'	195'
9.114	Maruja	Pozoblanco	» Manuel Córdoba Membrive	id.	Bismuto	50	120'	125'	245'
9.115	Juanito	Torrecampo	Id.	id.	id.	28	120'	70'	190'
9.116	Pepito	Pozoblanco	Id.	id.	id.	21	120'	52'50	172'50
9.117	La Pequeña	id.	Don Francisco Herruzo Pérez	id.	id.	16	120'	40'	160'
9.118	Cristóbal	El Guijo-Torrecampo	» Manuel Córdoba Membrive	id.	id.	72	120'	180'	300'
9.119	Manolo	Torrecampo	Id.	id.	id.	102	150'	253'60	403'60
9.120	Herminia	id.	Id.	id.	id.	56	120'	140'	260'
9.121	Guadamora	id.	Id.	id.	id.	21	120'	52'50	172'50
9.125	Dolores	Espiel	Don José López Benavente	id.	Hulla	20	120'	20'	140'
9.126	José	id.	Id.	id.	id.	20	120'	20'	140'
9.127	Los dos José	id.	Id.	id.	id.	20	120'	20'	140'

NOTA.--Los interesados deberán presentar además de las cantidades consignadas en el cuadro anterior, una póliza de quince céntimos para la certificación del Título de propiedad.

Córdoba 12 de Septiembre de 1932.--El Ingeniero Jefe, *Emilio Izardí*.